



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Viernes 1 de noviembre de 2019- Número 5700

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

[Página](#)

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA.

- 886** Rectificación de errores materiales detectados en el anuncio publicado en el bome nº 5641 de fecha 9 de abril de 2019, referente a las bases de la convocatoria de 32 plazas de Policía Local, oposición libre. 2961
- 887** Resolución nº 1727 de fecha 28 de octubre de 2019, relativa a lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de trabajo de personal directivo profesional de Director General de Juventud y Mayor, por el sistema de libre designación. 2962
- 888** Orden nº 1726 de fecha 28 de octubre de 2019, relativa a designación del órgano asesor para personal directivo de Director General de Juventud y Mayor. 2963

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

- Patronato de Turismo** 2964
- 889** Convenio de colaboración entre el Patronato de Turismo y la Hermandad del Rocío de Melilla. 2966
- 890** Convenio de colaboración entre el Patronato de Turismo y la Comunidad Hindú de Melilla.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO

- 891** Orden nº 631 de fecha 29 de octubre de 2019, relativo a aprobación de la relación de recursos de reposición admitidos, correspondiente al segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019. 2968

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

- 892** Resolución nº 618 de fecha 25 de octubre de 2019, relativa a la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de capitán de yate. 2971
- 893** Resolución nº 619 de fecha 25 de octubre de 2019, relativa a la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de patrón de yate. 2974
- 894** Resolución nº 620 de fecha 25 de octubre de 2019, relativa a la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de patrón para navegación básica. 2977
- 895** Resolución nº 621 de fecha 25 de octubre de 2019, relativa a la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo. 2979
- 896** Resolución nº 639 de fecha 30 de octubre de 2019, relativa a la ampliación de plazo para la presentación de solicitudes para la convocatoria del XLI Premio Internacional De Poesía. 2982
- 897** Resolución nº 640 de fecha 30 de octubre de 2019, relativa a la ampliación de plazo para la presentación de solicitudes para la convocatoria de la XXV Beca de Investigación sobre Poesía Española Actual Miguel Fernández. 2983

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

- 898** Resolución del Consejo de Administración de fecha 31 de octubre de 2019, relativa a la convocatoria, por procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, para la contratación del "suministro e instalación de sistema de pantalla led uhd para estudio de televisión", a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, para la sociedad pública Información Municipal Melilla S.A.U., en anagrama "INMUSA" exp. 006 / 2019. 2984
- 899** Resolución del Consejo de Administración de fecha 31 de octubre de 2019, relativa a la convocatoria, por procedimiento abierto simplificado, atenuado, tramitación urgente, para la contratación del "suministro de un conjunto de tres cámaras y tres unidades de control de foco manual para el nuevo plató de televisión", a adjudicar por procedimiento abierto simplificado atenuado para la sociedad pública Información Municipal Melilla S.A.U, en anagrama "INMUSA" exp. 007/2019. 2985

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA.

886. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5641 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2019, REFERENTE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE 32 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, OPOSICIÓN LIBRE.

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO NOVENO.- RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES BASES CONVOCATORIA 32 PLAZAS POLICÍA LOCAL, OPOSICIÓN LIBRE.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **VENGO EN PROPONER** se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las “Bases de la Convocatoria para cubrir 32 plazas de Policía Local” (BOME nº 5641 de fecha 09-0419), en el sentido siguiente:

Donde dice:

“ ...

2ª FASE: CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA:

De los opositores que superen la primera fase del proceso selectivo serán considerados “Aptos” los 10 que obtengan la mayor puntuación, el resto serán considerados “No Aptos”.

Los opositores Aptos serán nombrados “Funcionarios” en prácticas por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y realizarán un Curso Selectivo de Formación Básica en la Policía Local.

El curso tendrá una duración no superior a seis meses.

“ ...

Debe decir:

“ ...

2ª FASE: CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA:

De los opositores que superen la primera fase del proceso selectivo serán considerados “Aptos” los 32 que obtengan la mayor puntuación, de conformidad con el reparto de plazas establecido en las presentes Bases de la convocatoria (Turno libre y reserva de plazas para el personal profesional de tropa y marinería), el resto serán considerados “No Aptos”.

Los opositores Aptos serán nombrados “Funcionarios” en prácticas por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y realizarán un Curso Selectivo de Formación Básica en la Policía Local.

El curso tendrá una duración no superior a seis meses.

“ ...

Melilla 3 de junio de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA.

887. RESOLUCIÓN Nº 1727 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y MAYOR, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Habiendo finalizado el pasado día 25 de octubre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.ME. número 5694, de 11 de octubre de 2019, para la provisión de un Puesto de Trabajo de personal directivo profesional de Director General de Juventud y Mayor, por el sistema de libre designación, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a las reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27296/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ANTEQUERA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN
2	BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN
3	BARRANQUERO AGUILAR, M ^a . CARMEN
4	ECHEVARRÍA FERRÓN, ALICIA
5	MANZANEDO CARRERA, ENRIQUE
6	MOHAMED SI-ALI, MIMON
7	PARDOS BRAVO, M ^a . CARMEN
8	SANTAMARÍA MARTÍNEZ, VICTORIANO J.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Melilla 28 de octubre de 2019,
La Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática,
Paula Villalobos Bravo

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA.

888. ORDEN Nº 1726 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO ASESOR PARA PERSONAL DIRECTIVO DE DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y MAYOR.

De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27296/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que, el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General de Juventud y Mayor (BOME nº 5686 de fecha 13 de septiembre de 2019), quede constituido por los siguientes funcionarios de carrera:

- Arturo Jiménez Cano (Secretario Técnico Consejería Distritos, Juventud y Participación Ciudadana-Subgrupo A1).
- Juan Palomo Picón (Director Gral. de Presidencia y Admón. Pública-Subgrupo A2).
- Leonardo L. García Jiménez (Director Gral. de Arquitectura-Subgrupo A2).

Melilla 28 de octubre de 2019,
La Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática,
Paula Villalobos Bravo

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

Patronato de Turismo

889. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y LA HERMANDAD DEL ROCIO DE MELILLA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 7 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. JAIME BUSTILLO GÁLVEZ**, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el **Sr. D. JUAN ELADIO CERRATO DORADOR**, en representación de Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocío de Melilla, con C.I.F. núm. G-52002110.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, así como en la difusión de la misma en sus expediciones exteriores, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la recuperación del patrimonio cultural e intangible para el goce y disfrute de los melillenses y visitantes, enaltecendo los usos y costumbre en los actos religiosos en que participe.

ACUERDAN

- 1º- La Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocío de Melilla se compromete a recuperar el patrimonio afecto a la Hermandad.
- 2º- La Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocio de Melilla se compromete a participar en la romería en Almonte como evento sublime
- 3º- La Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocio de Melilla se compromete a mantener un local ubicado en Melilla la Vieja donde mostrar los actos y enseres propios de sus actuaciones para el goce y disfrute de melillenses y visitantes, así como de proporcionar servicios complementarios que difundan el espíritu de la Hermandad
- 4º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de **SIETE MIL EUROS (7.000,00€)**.

VIGENCIA

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2019, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Existe crédito presupuestario en la partida 2019 43220/47900 "Convenio Hermandad del Rocío".

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2020.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la

Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente.

POR EL PATRONATO DE
TURISMO DE MELILLA
Fdo. Jaime Bustillo Gálvez

POR HDAD. DEL ROCÍO
Fdo. J. Eladio Cerrato Dorador

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

Patronato de Turismo

890. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y LA COMUNIDAD HINDÚ DE MELILLA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 14 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. JAIME BUSTILLO GÁLVEZ**, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el **Sr. D. RAJKUMAR RAMCHAND NANWANI**, Presidente de la Comunidad Hindú de Melilla, con C.I.F. núm V29902111.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente convenio para continuar con la permanencia del Templo Hindú en las actuaciones que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla está realizando con la puesta en marcha de un nuevo producto turístico, consistente en un recorrido religioso por los templos de culto de las distintas comunidades que conviven en la Ciudad.

ACUERDAN

1º- La Comunidad Hindú de Melilla permitirá la apertura del templo para poder ser visitada por el público en general, y en particular, por aquellos turistas que visiten nuestra Ciudad.

2º- Los días previstos de apertura se establecen en cinco (5) días por semana, de martes a sábado, en horario de mañana.

3º- La Comunidad Hindú de Melilla, se compromete en disponer de un servicio de informador durante el periodo de apertura al público, cuya misión consista en atender a los visitantes, así como velar por el respeto y decoro que el templo requiere.

4º- La Comunidad Hindú de Melilla, permitirá al Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, llevar a cabo acciones promocionales del producto turístico "Ruta de los Templos" donde se incluya el Templo Hindú con el fin de poder divulgarlo entre los posibles visitantes.

5º- El presente convenio abarca las actuaciones contempladas durante el ejercicio 2019.

6º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**.

NORMATIVA APLICABLE

Al presente convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 05/09/2005). Así mismo, es de aplicación la Base nº 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VIGENCIA

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2019, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Existe crédito presupuestario en la partida 2019 43214/47900 "Convenio Comunidad Hindú".

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2020.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente.

POR EL PATRONATO DE
TURISMO DE MELILLA
Fdo. Jaime Bustillo Gálvez

POR COMUNIDAD
HINDÚ
**Fdo. Rajkumar Ramchand
Nanwani**

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO

891. ORDEN Nº 631 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN ADMITIDOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018 Y PRIMER SEMESTRE DE 2019.

ORDEN DEL CONSEJERO

Examinados los recursos de reposición interpuestos contra la resolución del consejero de Infraestructuras y Urbanismo n.º 46, de fecha 22 de julio de 2019 (Bome n.º 5672, de 26 de julio), por la que se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos para la concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes a la convocatoria del **segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019**, y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la citada resolución se aprobaron las listas definitivas de las subvenciones solicitadas para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al período señalado, incluyendo las concedidas y las desestimadas, así como, en este último caso, los motivos denegatorios.

SEGUNDO.- Contra la citada resolución, publicada el 26 de julio de 2019 en el Bome y en el tablón de anuncios de Emvismesa, se han interpuesto varios recursos de reposición solicitando la concesión de la subvención con carácter urgente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por resolución del entonces consejero de Fomento nº. 2019000564, de 7 de marzo de 2019 (Bome nº 5635, de 19 de marzo), se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al **segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- La competencia para resolver los presentes recursos corresponde al consejero de Infraestructuras y Urbanismo. El criterio undécimo, apartado 3, de la citada convocatoria establece que la resolución que ponga fin al procedimiento agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7443/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Aprobar la relación de recursos de reposición admitidos que se inserta en el **anexo** que acompaña a esta Orden, correspondiente al **segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019**.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria **2019.06.23101.48900**, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito con cargo a la misma, por un importe de 1.000.000,00 €.

DOS.- La percepción de la subvención por parte de los solicitantes beneficiarios no supone automáticamente la concesión de la subvención para el segundo semestre de 2019, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

TRES.- Según el criterio decimoquinto, apartado 4, **el plazo para la presentación de los recibos** correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será el mayor de los siguientes:

- a) Para las mensualidades de julio a diciembre de 2018, **treinta días naturales** contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios.
- b) Para las mensualidades de enero a junio de 2019, hasta el 31 de julio de 2019 si la lista de beneficiarios se publicase antes del 15 de julio y transcurridos treinta días tras la publicación si ésta se produjese con posterioridad al 15 de julio.

Transcurrido dicho plazo, comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

CUATRO.- Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra esta Orden puede interponerse **recurso contencioso administrativo** en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

CINCO.- Ordenar la **publicación** de esta Orden, en la que se inserta la relación de recursos admitidos, en el tablón de anuncios del órgano instructor y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero, segundo apartado, de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

ANEXO
LISTADO DE RECURSOS DE REPOSICIÓN ESTIMADOS

Baremo	Exp.	Nombre y apellidos	DNI / TR	Domicilio	Alquiler	Subvención mensual	Fecha recurso	Subv. a pagar	Recibos
718,32	7	ZAHRA RAMI	X33****W	Alfárez Díaz Otero ***	470,00 €	88,65 €	31/07/2019	348,48 €	12
416,92	68	MIMOUNT CHAMLAL BENKOULLA	****019G	Del Bierzo, ***	450,00 €	275,00 €	02/08/2019	3.300,00 €	12
479,07	144	MIMOUN DRIS EL MOHATAR	45****8N	Avda. Reyes Católicos, ***	269,87 €	31,72 €	31/07/2019	380,64 €	12
569,09	150	SHEREZADE ALI HAMED	4****60A	Orense, ***	475,00 €	194,49 €	06/08/2019	2.333,88 €	12
645,35	180	OMAR MOHAMED MIMUN	***8281**	Mar Chica, ***	480,00 €	1,66 €	01/08/2019	19,92 €	12
583,1	218	MIMON MOHAMED MOH	**87***7G	Murcia ***	400,00 €	275,00 €	29/07/2019	2.750,00 €	10
391,56	14	YAMINA MOHAMED MOHAMED	4529****	Alonso Martín ***	404,72 €	269,69 €	19/08/2019	568,08 €	12
248,22	134	FATIMA BENHBABOU	Y27**7***	Teniente Coronel Avellaneda ***	350,00 €	248,22	05/09/2019	1.489,32 €	6

Melilla 29 de octubre de 2019,
El Consejero de Infraestructuras y Urbanismo,
Rachid Bussian Mohamed

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

892. RESOLUCIÓN Nº 618 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero, mediante Resolución de 25/10/2019, registrada al número 2019000618, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de **Capitán de Yate**, a celebrar en Melilla, el día **2 de diciembre de 2019**, en las instalaciones de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, ubicada en la calle Querol, nº 7, en Melilla, según se determina en la presente convocatoria y en el horario que se establece en el Anexo II.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 371/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014), por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Viceconsejero Deportes y la presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, calle Querol nº 7, 1ª planta, 52001 Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada ó cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), ó del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española.
- 2.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicofísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Copia autenticada ó cotejada de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.) y de Patrón de Yate (PY), no siendo necesario aportar dichas copia por aquellos/as interesados/as a los/las que se les haya expedido las citadas titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) y Patrón de Yate (PY) por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.
- 5.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.
- 6.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 91 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y **finalizará el día 22 de noviembre de 2019**. Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación de los resultados.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deportes, estará formado por:

Presidente:	D. Alfonso Gómez Martínez
Secretario:	D. Joaquín M. Ledo Caballero
Vocales:	D. Julio Caro Sánchez
	D. Juan José Collado Martín
	Dª. Mª del Pilar Gutiérrez Ramón

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez

Secretaría: D^a. Gema Viñas del Castillo
Vocales: D. José Miguel Tasende Souto
D. José Diego Ruíz Delgado
D^a. Isabel Hoyos Bernal

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, en calle Querol, nº 7 – 52001 Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 – 89.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Capitán de Yate.

Apellidos:
Nombre:
DNI ó NIE:
Fecha de Nacimiento:
Domicilio:
Código Postal: Correo electrónico:
Teléfono: Teléfono Móvil:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución de la Viceconsejería de Deportes, para esta Convocatoria.

En , a de de 2019

Il^{mo}. Sr. Viceconsejero Deportes.
Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Capitán de Yate:

Día 2/12/2019 - De 16:00 a 18:30 horas.

El examen se compondrá de 40 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con 4 posibles respuestas cada una. Siendo su duración máxima de 2 horas y media. El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración:

a) Globalmente. Para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:

- De teoría de navegación, máximo de 5 errores permitidos.
- De cálculos de navegación, máximo 4 errores permitidos.

b) Por módulos temáticos. Se podrá lograr el aprobado por módulos, siempre y cuando se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo a los siguientes criterios:

- Módulo de navegación:
 - Teoría de navegación: máximo de 5 errores □ Cálculo de navegación: máximo de 4 errores
- Módulo genérico:
 - Meteorología: máximo de 5 errores
 - Inglés: máximo de 5 errores

El aprobado del módulo se conservará durante las dos siguientes convocatorias en las que la administración competente realice exámenes de capitán de yate. El aprobado por módulos solo será válido en el ámbito exclusivo de cada Administración con competencias.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 29 de octubre de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

893. RESOLUCIÓN Nº 619 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE YATE.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes, mediante Resolución de 25/10/2019, registrada al número 2019000619, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de la **prueba teórica** para la obtención del título de **Patrón de Yate**, a celebrar en Melilla, el día **2 de diciembre de 2019**, en las instalaciones de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, ubicada en la calle Querol, nº 7, 3ª planta, en Melilla, en el horario establecido en el Anexo II, según se determina en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 371/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014), por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Viceconsejero de Deportes, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, ubicada en la calle Querol, nº 7, 1ª planta, 52001 Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada ó cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), ó del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española.
- 2.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicofísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Copia autenticada ó cotejada de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.), no siendo necesario aportar dichas copia por aquellos/as interesados/as a los/las que se les haya expedido la citada titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.
- 5.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.
- 6.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 65 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y **finalizará el día 22 de noviembre de 2019**. Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación de los resultados.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deportes, estará formado por:

Presidente:	D. Alfonso Gómez Martínez
Secretario:	D. Joaquín M. Ledo Caballero
Vocales:	D. Julio Caro Sánchez
	D. Juan José Collado Martín
	Dª. Mª del Pilar Gutiérrez Ramón

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

BOLETÍN: BOME-B-2019-5700

ARTÍCULO: BOME-A-2019-893

PÁGINA: BOME-P-2019-2974

CVE verificable en <https://bomemelilla.es>

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez
Secretaría: D^a. Gema Viñas del Castillo
Vocales: D. José Miguel Tasende Souto
D. José Diego Ruíz Delgado
D^a. Isabel Hoyos Bernal

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, teléfono: 95 297 62 86 - 89.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:
Nombre:
DNI ó NIE:
Fecha de Nacimiento:
Domicilio:
Código Postal: Correo electrónico:
Teléfono: Teléfono Móvil:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución de la Viceconsejería de Deportes para esta Convocatoria.

En , a de de 2019

ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del **Título de Patrón de Yate**:

Día 2/12/2019 - De 19:00 a 21:00 horas.

El examen se compondrá de 40 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro posibles respuestas cada una. Siendo su duración máxima de 2 horas. El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración:

a) Globalmente. Para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores (modificación del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril):

- De teoría de navegación, máximo 5 errores permitidos.
- De navegación carta, máximo 3 errores permitidos.

b) Por módulos temáticos. Se podrá lograr el aprobado por módulos, siempre y cuando se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Módulo genérico 45 minutos:**
 - Seguridad en la mar: máximo de 5 errores
 - Meteorología: máximo de 5 errores
- **Módulo de navegación 1 hora y 15 minutos:**
 - Teoría de navegación: máximo de 5 errores
 - Navegación carta: máximo de 3 errores

El aprobado del módulo se conservará durante las dos siguientes convocatorias en las que la administración competente realice exámenes de patrón de yate. El aprobado por módulos solo será válido en el ámbito exclusivo de cada Administración con competencias.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 29 de octubre de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

894. RESOLUCIÓN Nº 620 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes, , mediante Resolución de 25/10/2019, registrada al número 2019000620, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de **Patrón para Navegación Básica**, a celebrar en Melilla, el **día 3 de diciembre de 2019**, en el del I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, a las **19:00 horas**, con una duración máxima 45 minutos, según se determina en el Anexo II de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 371/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014), por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Viceconsejero de Deportes, la presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, calle Querol, nº 7, 1ª planta, 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada ó cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), ó del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española.
- 2.-Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicofísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Justificante del abono bancario (ingreso o transferencia) por los derechos de examen, acreditativo de haber abonado las tasas correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 - Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y **finalizará el día 22 de noviembre de 2019**. Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación de los resultados.

Cuarta.- El *Tribunal* juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deportes, estará formado por:

Presidente: D. Alfonso Gómez Martínez
Secretario: D. Joaquín M. Ledo Caballero
Vocales: D. Julio Caro Sánchez
D. Juan José Collado Martín
Dª. Mª del Pilar Gutiérrez Ramón

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez
Secretaria: Dª. Gema Viñas del Castillo
Vocales: D. José Miguel Tasende Souto
D. José Diego Ruíz Delgado
Dª. Isabel Hoyos Bernal

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes

Festejos e Igualdad, Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, sita en la calle Querol, nº 7, 1ª planta – 52001 Melilla -
Teléfono: 95 297 62 86 - 89.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Navegación Básica.

Apellidos:

Nombre:

DNI ó NIE:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución de la Viceconsejería de Deportes para esta Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes.
Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

1. El examen se compondrá de 27 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro posibles respuestas cada una. Siendo su duración máxima de 45 minutos.
2. El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración, de tal forma que para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 17 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:

- a) De Balizamiento, máximo 2 errores permitidos.
- b) De Reglamento, máximo 5 errores permitidos.

3. De conformidad con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, la normativa IALA que se preguntará en los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo, será el Sistema de Balizamiento Marítimo (IALA-MBS 2010). En el siguiente enlace de la página web de Puerto del Estado se podrá descargar la documentación correspondiente:

http://www.puertos.es/Documents/balizamiento_maritimo_0.pdf

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 29 de octubre de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

895. RESOLUCIÓN Nº 621 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO.

El Itlmo.- Sr. Viceconsejero de Deprtes, mediante Resolución de 25/10/2019, registrada al número 2019000621, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura , Deportes, Festejos e Igualdad ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del **título de Patrón de Embarcaciones de Recreo**, a celebrar en Melilla, el **día 3 de diciembre de 2019**, en el I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, a las **17:00 horas**, con una duración máxima de 1 horas y 30 minutos, según se especifica en el **ANEXO I**, de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 371/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014), por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Viceconsejero de Deportes, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, sito en la calle Querol, nº 7, 1ª planta - 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada ó cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), ó del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española.
- 2.-Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicofísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.-Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 50 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

IBAN: ES41 - Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y **finalizará el día 22 de noviembre de 2019**. Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación de los resultados.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deportes, estará formado por:

Presidente: D. Alfonso Gómez Martínez
Secretario: D. Joaquín M. Ledo Caballero
Vocales: D. Julio Caro Sánchez
D. Juan José Collado Martín
Dª. Mª del Pilar Gutiérrez Ramón

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez
Secretaria: Dª. Gema Viñas del Castillo
Vocales: D. José Miguel Tasende Souto
D. José Diego Ruíz Delgado
Dª. Isabel Hoyos Bernal

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, calle Querol, nº 7, 1ª planta – 52001 Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 89.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Apellidos:

Nombre:

DNI ó NIE:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Teléfono Móvil:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución de la Viceconsejería de Deportes para esta Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes
Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

1. El examen se compondrá de 45 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro posibles respuestas cada una. Siendo su duración máxima de 1 hora y 30 minutos.

2. El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración, de tal forma que para lograr el aprobado se deberá responder correctamente a un mínimo de 32 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:

- Del Convenio Internacional para Prevenir Abordajes, máximo 5 errores permitidos.
- De Balizamiento, máximo 2 errores permitidos.
- Carta de navegación, máximo 2 errores permitidos.

3. De conformidad con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, la normativa IALA que se preguntará en los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo, será el Sistema de Balizamiento Marítimo (IALA-MBS 2010). En el siguiente enlace de la página web de Puerto del Estado se podrá descargar la documentación correspondiente:

http://www.puertos.es/Documents/balizamiento_maritimo_0.pdf

4. Relación existente entre las pruebas del patrón para navegación básica y el patrón de embarcaciones de recreo:

a) Aquellas personas que estén en posesión del título de patrón de navegación básica, o hayan superado el examen teórico para la obtención del título de patrón para navegación básica de acuerdo a lo especificado en el Real Decreto 875/2014, no tendrán que realizar la prueba específica para el patrón de embarcaciones de recreo en su totalidad, sino solamente las unidades teóricas 7, 8, 9, 10, y 11, disponiendo de un tiempo máximo de 45 minutos.

b) Aquellas personas que estén en posesión del título de patrón para navegación básica, podrán presentarse al examen teórico específico para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo y complementario del ya superado para la obtención del título de patrón para navegación básica, en cualquier Administración con competencias en la materia, sea ésta la misma que expidió a su favor el título de patrón para navegación básica u otra.

Aquellas personas que estando en posesión del título de PNB expedido por una Comunidad Autónoma que se presenten a los exámenes convocados por la Viceconsejería de Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla y quieran acogerse a esta modalidad de examen, bien en el momento de formalizar la matrícula o más tardar el día del examen, deberán aportar original y fotocopia (para ser cotejada) de dicha titulación.

c) Aquellas personas que hayan superado el examen teórico para la obtención del título de patrón de navegación básica, podrán presentarse al examen teórico específico para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo y complementario del ya superado para la obtención de título de patrón de navegación básica, únicamente ante la Administración en la que se aprobaron el examen teórico para la obtención del título de patrón de navegación básica y durante las dos convocatorias siguientes en las que la Administración realice exámenes de patrón para navegación básica.

Aquellas personas que se presenten al examen para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo y no consigan superar la prueba, pero si lo hagan de acuerdo a las exigencias del patrón para navegación básica, se les reconocerá dicho aprobado, bien para siguientes convocatorias en la misma Administración, bien para la expedición del título de patrón para navegación básica, conservando dicho aprobado durante un periodo máximo de dos convocatorias consecutivas en las que la administración realice los exámenes de patrón de embarcaciones de recreo.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 29 de octubre de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

896. RESOLUCIÓN Nº 639 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONVOCATORIA DEL XLI PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA.

Con fecha 31 de julio de 2019, por Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura, Relaciones Interculturales e Igualdad, registrada con el número 2019000025, en el Libro de Resoluciones no colegiadas de la Ciudad Autónoma, se aprueba la convocatoria y bases que regirán el XLI Premio Internacional de Poesía.

En la citada convocatoria (Publicada en BOME núm. 5676, de fecha 9 de agosto de 2019), se establece una fecha límite para el envío de solicitudes finalizando ésta el día 15 de octubre de 2019.

Debido a que numerosos peticionarios no pudieron preparar la documentación para solicitar su participación en la convocatoria debido a falta de tiempo, se amplía el plazo establecido en ésta, concluyendo el plazo para la presentación de solicitudes el próximo 7 de noviembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24920/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Único: La ampliación de plazo para la presentación de solicitudes para la convocatoria del XLI Premio Internacional de Poesía, finalizando éste el próximo 07 de noviembre de 2019.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un (01) mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para Resolverlo o ante esta Viceconsejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 92 a 96 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla 30 de octubre de 2019,
La Viceconsejera de Cultura, Relaciones Interculturales e Igualdad,
Elena Fernández Treviño

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

897. RESOLUCIÓN Nº 640 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONVOCATORIA DE LA XXV BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POESÍA ESPAÑOLA ACTUAL MIGUEL FERNÁNDEZ.

Con fecha 02 de agosto de 2019, por Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura, Relaciones Interculturales e Igualdad, registrada con el número 2019000033, en el Libro de Resoluciones no colegiadas de la Ciudad Autónoma, se aprueba la convocatoria y bases que regirán la XXV BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POESÍA ESPAÑOLA ACTUAL Miguel Fernández.

En la citada convocatoria (Publicada en BOME núm. 5676, de fecha 9 de agosto de 2019), se establece una fecha límite para el envío de solicitudes finalizando ésta antes del día 15 de octubre de 2019.

Debido a que numerosos peticionarios no pudieron preparar la documentación para solicitar su participación en la convocatoria debido a falta de tiempo, se amplía el plazo establecido en ésta, concluyendo el plazo para la presentación de solicitudes el próximo 7 de noviembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24961/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La ampliación de plazo para la presentación de solicitudes para la convocatoria de la XXV BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POESÍA ESPAÑOLA ACTUAL Miguel Fernández, finalizando éste el próximo 07 de noviembre de 2019.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un (01) mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para Resolverlo o ante esta Viceconsejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 92 a 96 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla 30 de octubre de 2019,
La Viceconsejera de Cultura, Relaciones Interculturales e Igualdad,
Elena Fernández Treviño

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

898. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PANTALLA LED UHD PARA ESTUDIO DE TELEVISIÓN", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U., EN ANAGRAMA "INMUSA" EXP. 006 / 2019.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION URGENTE, PARA A LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PANTALLA LED UHD PARA ESTUDIO DE TELEVISION"**, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U, EN ANAGRAMA **"INMUSA" EXP. 006/2019"**.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de INFORMACION MUNICIPAL MELILLA S.A.U., de fecha 31 de octubre de 2019, por el que se convoca, el procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, la contratación del suministro denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PANTALLA LED UHD PARA ESTUDIO DE TELEVISIÓN"**, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U, EN ANAGRAMA **"INMUSA" EXP. 006/2019"**.

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.inmusa.es/categoria/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2FYkNY0NIrIoBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>.

Melilla a 31 de octubre de 2019
El Secretario del Consejo de Admón.,
Carlos Lisbona Moreno

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

899. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ATENUADO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE UN CONJUNTO DE TRES CÁMARAS Y TRES UNIDADES DE CONTROL DE FOCO MANUAL PARA EL NUEVO PLATÓ DE TELEVISIÓN", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ATENUADO PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U, EN ANAGRAMA "INMUSA" EXP. 007/2019.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ATENUADO, TRAMITACION URGENTE, PARA A LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO **"SUMINISTRO DE UN CONJUNTO DE TRES CÁMARAS Y TRES UNIDADES DE CONTROL DE FOCO MANUAL PARA EL NUEVO PLATÓ DE TELEVISION"**, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ATENUADO PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U, EN ANAGRAMA **"INMUSA" EXP. 007/2019"**.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de INFORMACION MUNICIPAL MELILLA S.A.U., de fecha 31 de octubre de 2019, por el que se convoca, el procedimiento abierto simplificado atenuado, tramitación urgente, la contratación del suministro denominado **"SUMINISTRO DE UN CONJUNTO DE TRES CÁMARAS Y TRES UNIDADES DE CONTROL DE FOCO MANUAL PARA EL NUEVO PLATÓ DE TELEVISION"**, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ATENUADO PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U, EN ANAGRAMA **"INMUSA" EXP. 007/2019"**.

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.inmusa.es/categoria/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2FYkNY0NIrIoBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>.

Melilla a 31 de octubre de 2019
El Secretario del Consejo de Admón.,
Carlos Lisbona Moreno